

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

YESSSENIA ESTRA MIRANDA RIEGA
 SECRETARÍA ALTERNATA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 28 Fecha: 14 JUN 2023

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031

Callao, 19 de mayo de 2023

El Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, con el voto unánime de los/as consejeros/as Regionales y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 016-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 17 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones (...)"; asimismo, el inciso 2) del Artículo 192, establece que "Los Gobiernos Regionales son competentes para "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil (...)";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, a través de su Artículo 3° dispone modificar los Artículos 2°, 3°, 4° y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2. *Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales...";*

"Artículo 3. *Autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales...";*

"Artículo 4. *Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados...";*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la



Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021 – PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en la cual establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;*

Que, mediante Memorando N° 000219-2023-GRC/GRDE de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe de conformidad del monto presupuestal para la ejecución de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023 adjuntando para tal finalidad el Informe N°14-2023-GRC/GRDE/JLTC del 07 de marzo de 2023, conteniendo el Formato N° 01- Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad;

Que, mediante Memorando N° 000017-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que: *"el referido informe está en el marco de las competencias del Gobierno Regional del Callao vinculado al PDC vigente y al Plan Estratégico Institucional 2019-2025 Ampliado a través del Objetivo Estratégico Institucional (OEI): "Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos" y Acción Estratégica Institucional (AEI) 07.01 "Asistencia Especializada Oportuna a los Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao", debiendo la actividad operativa correspondiente incorporarse al Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional del Callao";*

Que, mediante Memorando N° 000046-2023-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 13 de marzo de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye: *"Habiéndose priorizado las ocho (08) cadenas productivas mediante el Formato N° 02 – Contenidos mínimos específicos del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas", ésta oficina considera pertinente la ampliación de la autorización emitida con el Informe N° 133-2021-GRC/GRPPAT-OPMI a fin de llevar a cabo el proceso concursable en el presente año hasta por la suma de S/ 11,200,000.00 (Once Millones Doseientos Mil con 00/100 soles) y el monto de S/ 1,232,100.00 (Un millón doseientos treinta y dos mil cien 00/100 soles) para los estudios dispuestos en el numeral 7.2 del reglamento";*

Que, mediante Informe N° 001015-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que *"existe disponibilidad para el presente ejercicio de (S/ 1 000 000,00) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el año fiscal 2023, para la implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, la misma que se ejecutará mediante una modificación presupuestal en el Programa de Inversiones del año 2023, de la misma manera será prevista en los proyectos de presupuesto los montos para el 2024 S/ 11, 432,100.00 para PROCOMPITE, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva";*

Que, mediante Memorando N° 001493-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de marzo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 001290-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de marzo de 2023



de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual se agrega "se reitera lo informado en el numeral 3.5 del Informe N° 1015-2023-GRC/GRPPAT-OPT emitido por esta Oficina oportunamente, que corresponde el porcentaje de 5.74%, que implícitamente ya se había considerado";

Que, mediante Informe N° 000176-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente General Regional que: "se ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el subnumeral 1, presentar el Formato N° 01. Informe de Sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el subnumeral 2, presentar el Formato N° 02 Informe de conformidad de presupuesto por parte de la Oficina de Presupuesto y Tributación, establecidos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la emisión del Acuerdo del Consejo Regional para la aprobación de presupuesto y asignación presupuestal PROCOMPITE. Además, recomendó remitir los actuados a la Secretaría de Consejo Regional en virtud a lo establecido subnumeral 3 del numeral 6.4.1.1 de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Proveído N° 003493-2023-GRC/GGR de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional remitió el expediente respectivo a la Secretaría de Consejo Regional, señalando que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite la documentación;

Que, mediante Oficio N° 000069-2023-GRC/CD-JSB de fecha 03 de abril de 2023, el Consejero Delegado remite los actuados al Presidente de la Comisión de Administración Regional para conocimiento y gestiones administrativas pertinentes;

Que, mediante Dictamen N° 016-2023-GRC/CR-CAR de fecha 17 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación de la habilitación presupuestal para la implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, por un monto de S/ 12,432,100.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), que representa el 5.74% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el Dictamen N° 016-2023-GRC/CR-CAR de fecha 17 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia aprobar la habilitación presupuestal para la implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, por un monto de S/ 12,432,100.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), que representa el 5.74% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;
2. **PROMOVER** la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337 y su modificatoria, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao la asignación presupuestal para el co-financiamiento, impulso y desarrollo de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional sobre su cumplimiento.

4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídico, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
5. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
6. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.


POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRAL. EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA
CONSEJERO DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 281 Fecha: 1 JUN. 2023